



OFICIO N° 5853
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.30°/370

VALPARAÍSO, 05 de junio de 2022

La Diputada señora MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las sanciones y medidas establecidas respecto de la situación ocurrida el día 1 de Junio del 2022, en el contexto del Superclásico entre Colo Colo y Universidad de Chile, cuando tras el choque de dos jugadoras ingresó un furgón de Carabineros al terreno de juego, observándose la ausencia de una ambulancia a disposición de las jugadoras. Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de las Bases de Campeonato Femenino Primera División 2022.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4215FB224A175D69



OFICIO

PARA: RAÚL SOTO MARDONES

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

DE: MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Marisela Santibáñez Novoa, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido se oficie a doña **Alexandra Benado Vergara**, Ministra del Deporte; a don **Israel Castro López**, Director Nacional Subrogante del Instituto Nacional del Deporte y; a don **Pablo Milad Abusleme**, Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, lo que a continuación se señala:

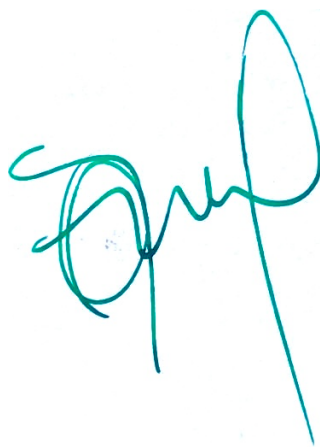
1. Se informe sobre las sanciones y medidas establecidas respecto de la situación ocurrida el día 01 de Junio del 2022, en el contexto del Superclásico entre Colo Colo y Universidad de Chile, cuando tras el choque de dos jugadoras ingresó un furgón de Carabineros al terreno de juego, observándose la ausencia de una ambulancia a disposición de las jugadoras. Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de las Bases de Campeonato Femenino Primera División 2022, el que señala:



“Será obligación del Club local disponer, para cada partido, de una ambulancia, una camilla y al menos 2 camilleros mayores de edad.

La ausencia de ambulancia, camilla y/o camilleros en un partido, el retiro de estos durante su disputa o la actuación impropia, abusiva o provocadora de los mismos en el ejercicio de su labor hará presumir la responsabilidad del Club local.”

VALPARAISO, JUNIO DE 2022



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

